

e-000153

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

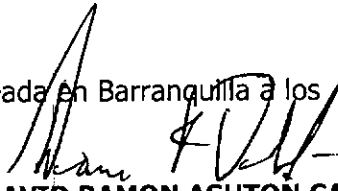
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2012; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012:

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

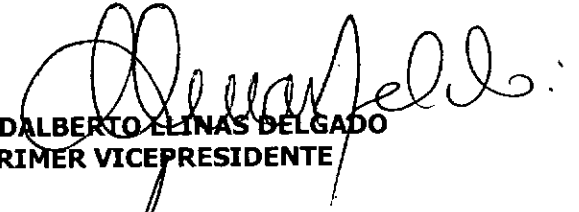
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

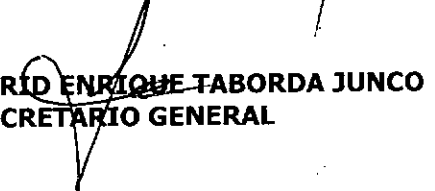
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

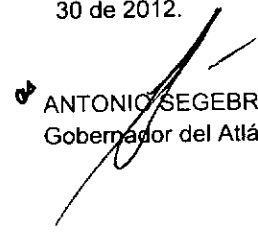

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate	Noviembre 16 de 2012
Segundo Debate	Noviembre 23 de 2012
Tercer Debate	Noviembre 24 de 2012


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000153 de noviembre 30 de 2012.


ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 29 de Noviembre de 2012.

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.



Sección Gestión Documental

- No. 20120500563062

Fecha Radicado: 2012-11-29 14:40:26

Anexos: 14 FOLIOS DESPACHO.

mónica

6
5:40
PM
29 Nov/12

Cordial saludo:

Por medio de la presente envío a usted, la siguiente ordenanza para su sanción u objeción:

1.- "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PAA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012", contenida en 13 folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate noviembre 16 de 2012, segundo debate noviembre 23 de 2012 y tercer debate noviembre 24 de 2012.

Atentamente,

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

291

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, 27 de septiembre de 2012

Doctor

DAVID ASHSTON CABRERA

Presidente.

Asamblea Departamental

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Rubén Cayula
Octubre 8 - 2012
Hom 9:59h

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen facultades al Gobernador para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para atender las necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencia, en los diferentes sectores, y en particular, en los sectores de salud y educación.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico otorgó facultades al Gobernador mediante Ordenanza No. 000146, las cual vence el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que, según oficio de la Secretaría de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el termino de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaría de Educación, para la consecución de recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de que se realice la asignación de valores como complemento para el cierre de la vigencia.

as También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012 se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los que fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año.

Gobernación del Atlántico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

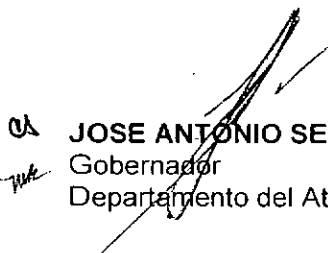
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"**, con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental de herramientas para un desarrollo ágil de los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Sea esta la oportunidad de reiterar a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI.
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

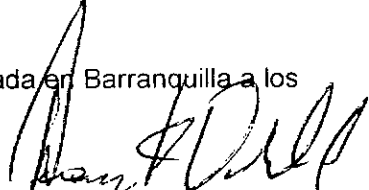
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta 45 días; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012: ✓

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

es 
YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

n bonon - 22

Barranquilla, Noviembre 22 de 2012

Doctor

DAVID ASHSTON CABRERA

Presidente.

Asamblea Departamental

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para mitigar las eventuales necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencias en los diferentes Sectores y en especial en los Sectores de Salud y Educación.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No. 000146, la cual venció el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según oficio de la Secretaria de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el término de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaria de Educación, para la consecución de los recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de la asignación de recursos como complemento para el cierre de la vigencia.

También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012, se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los cuales fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

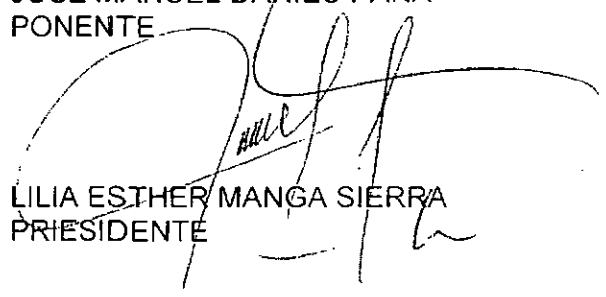
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL -

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
PONENTE


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE

SOCRATES CARTAGENA LLANOS
SECRETARIO


SERGIO BARRAZA MORA
VICEPRESIDENTE


FEDERICO UTRIOS FERNANDEZ

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2012; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012:

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, Noviembre 16 de 2012

Señores

MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PUBLICO
ASUNTOS ECONOMICOS Y FISCALES
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA PRIMER DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Señores-Miembros de la comisión de presupuesto:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para mitigar las eventuales necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencias en los diferentes Sectores y en especial en los Sectores de Salud y Educación.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No. 000146, la cual venció el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según oficio de la Secretaria de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el término de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaria de Educación, para la consecución de los recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de la asignación de recursos como complemento para el cierre de la vigencia.

También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012, se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los cuales fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

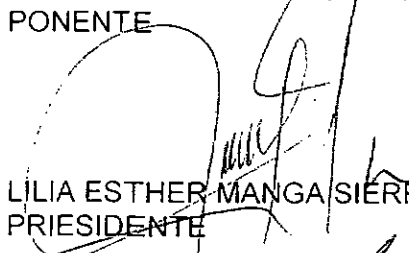
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

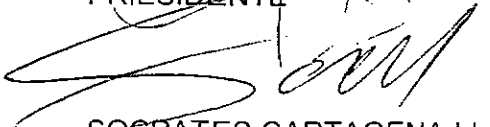
PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante los Honorables miembros de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, ponencia favorable para primer debate, **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
PONENTE


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
SECRETARIO


SERGIO BARRAZA MORA
VICEPRESIDENTE


FEDERICO UGROS FERNANDEZ

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2012; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012:

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012.", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

Tercero: Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor JOSÉ MANUEL DANIES PANA, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual se dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20123000027893**

Pag 1 de 1

Barranquilla, 05-12-2012

Doctor
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretario General
E.S.D.

Ref: Ordenanza 000153 de 2012

Por medio del presente, remito en originales la presente ordenanza para su consideración y fines pertinentes.

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADQUISICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EN PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012”.

Atentamente,



CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaría Jurídica

Atestada en
06 DIC. 2012
C. Leon

REPÚBLICA DE COLOMBIA



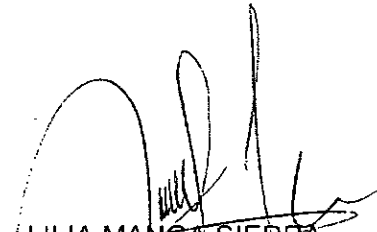
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.,

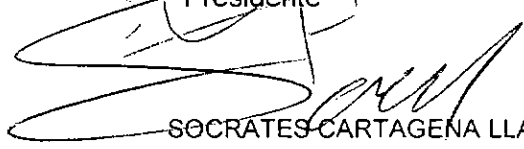
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

PONENTE


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Miembro de la Comisión


LILIA MANGA SIERRA
Presidente


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


FEDERICO UCROSS FERNANDEZ



Monica

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20123000027253**

Pag 1 de 1

Barranquilla, 30-11-2012

Doctor:

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI -

Gobernador

Departamento del Atlántico

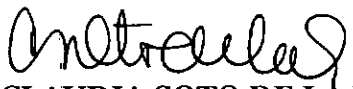
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Por el presente la Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador, procede a conceptuar favorablemente para su firma y sanción la siguiente Ordenanza:

Ordenanza 000153 de 2012 “POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADQUISICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EN PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012”.

Lo anterior, por encontrarlas ajustadas a derecho, en especial la ordenanza mencionada esta conforme al artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política.

Atentamente,

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaría Jurídica

Elaboró: MONICA ILLERA GUZMÁN

Revisó: CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA.

F-6
11:40 AM
1 Dic / 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 29 de Noviembre de 2012.

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.



Sección Gestión Documental

- No. 20120500563062

Fecha Radicado: 2012-11-29 14:40:26

Anexos: 14 FOLIOS DESPACHO.

mónica

6
5:40
pm
29 Nov/12

Cordial saludo:

Por medio de la presente envío a usted, la siguiente ordenanza para su sanción u objeción:

1.- "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PAA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012", contenida en 13 folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguientes manera: primer debate noviembre 16 de 2012, segundo debate noviembre 23 de 2012 y tercer debate noviembre 24 de 2012.

Atentamente,

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, 27 de septiembre de 2012

Doctor

DAVID ASHSTON CABRERA

Presidente.

Asamblea Departamental

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Ruby Ayala
Octubre 8 - 2012.
Hora 9:59h.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen facultades al Gobernador para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para atender las necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencia, en los diferentes sectores, y en particular, en los sectores de salud y educación.

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico otorgó facultades al Gobernador mediante Ordenanza No. 000146, las cual vence el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que, según oficio de la Secretaría de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el termino de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaría de Educación, para la consecución de recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de que se realice la asignación de valores como complemento para el cierre de la vigencia.

as También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012 se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los que fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año. *me*

Gobernación del Atlántico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

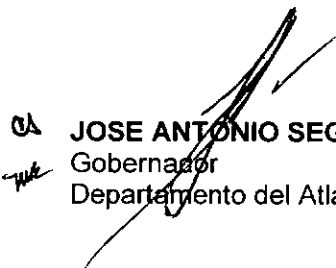
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"**, con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental de herramientas para un desarrollo ágil de los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

Sea esta la oportunidad de reiterar a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI.
Gobernador
Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR 45 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

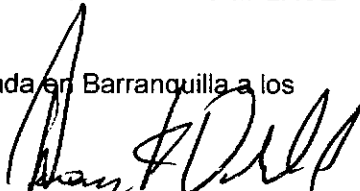
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta 45 días; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012: ✓

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos. ✓

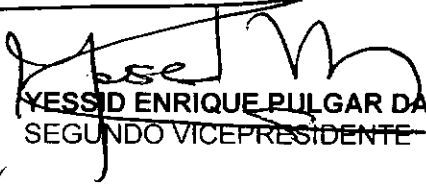
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


ADALBERTO LLINAS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

n.º 1000000 - 22

Barranquilla, Noviembre 22 de 2012

Doctor

DAVID ASHSTON CABRERA

Presidente.

Asamblea Departamental

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para mitigar las eventuales necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencias en los diferentes Sectores y en especial en los Sectores de Salud y Educación.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No. 000146, la cual venció el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según oficio de la Secretaria de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el término de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaria de Educación, para la consecución de los recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de la asignación de recursos como complemento para el cierre de la vigencia.

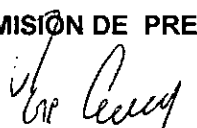
También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012, se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los cuales fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

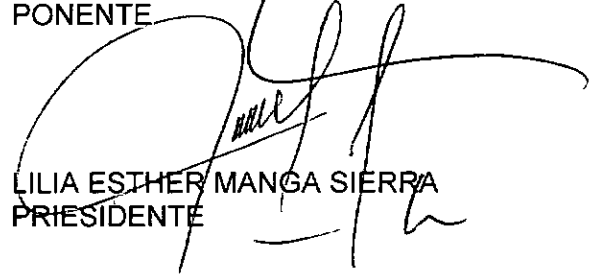
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

JOSÉ MANUEL DANIES PANA
PONENTE



LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE

SOCRATES CARTAGENA LLANOS
SECRETARIO



SERGIO BARRAZA MORA
VICEPRESIDENTE



FEDERICO UGROS FERNANDEZ

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DIAS, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2012; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012:

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, Noviembre 16 de 2012

Señores

MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PUBLICO
ASUNTOS ECONOMICOS Y FISCALES
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA PRIMER DEBATE "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Señores Miembros de la comisión de presupuesto:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se otorguen al Gobernador facultades para realizar modificaciones en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2012, con el fin de apropiar los recursos para mitigar las eventuales necesidades que se presenten en el cierre de la actual vigencias en los diferentes Sectores y en especial en los Sectores de Salud y Educación.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, otorgó facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Ordenanza No. 000146, la cual venció el día 8 de noviembre de 2012. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según oficio de la Secretaria de Salud, históricamente el Ministerio de Salud y Protección Social asigna recursos del orden nacional, para poder atender las provisión de servicios de los diferentes programas de salud pública hasta el término de la vigencia, adiciones que se materializan hacia noviembre de cada año. De igual forma y como resultado de las gestiones que viene realizando la Secretaria de Educación, para la consecución de los recursos ante el Ministerio de Educación Nacional, existe la posibilidad de la asignación de recursos como complemento para el cierre de la vigencia.

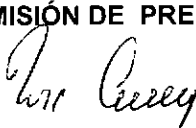
También es importante anotar que en el mes de agosto de 2012, se registraron proyectos de inversión en el OCAD Regional en la ciudad de Cartagena, los cuales fueron aprobados y se espera la asignación de recursos para la ejecución de los mismos en el último trimestre del año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

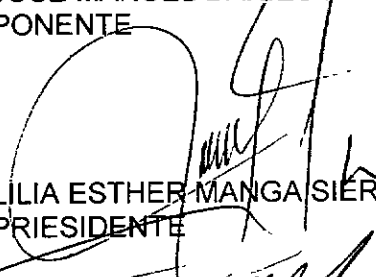
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

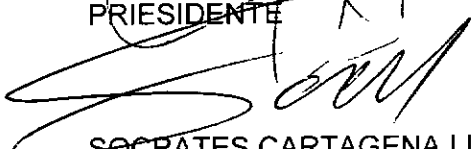
Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante los Honorables miembros de la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales, ponencia favorable para primer debate, **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012"** Con el propósito de otorgar al Gobierno Departamental las herramientas eficientes para un desarrollo ágil en los proyectos de inversión, en beneficio de la población atlanticense.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

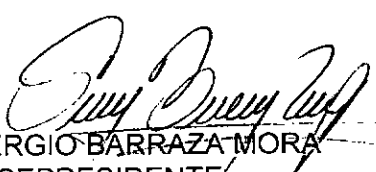
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
PONENTE



LILIA ESTHER MANGA SIERRA
PRESIDENTE



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
SECRETARIO



SERGIO BARRAZA MORA
VICEPRESIDENTE



FEDERICO UGROS FERNANDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."**, para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."**

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor JOSÉ MANUEL DANIES PANA, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable.

ORDENANZA No. _____ De 2012

"POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2012; para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012:

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2012 siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales, compuestos por los siguientes miembros:

LILIA ESTHER MANGA SIERRA -Presidente
SERGIO BARRAZA MORA -Vicepresidente
SÓCRATES CARTAGENA LLANOS- Secretario
JOSÉ MANUEL DANIES PANA
FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012.", para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012."

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

El secretario de la comisión, Doctor SÓCRATES CARTAGENA LLANOS, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Ponente Doctor JOSÉ MANUEL DANIES PANA, ponente del proyecto de ordenanza, presentó el informe de comisión a consideración de la misma, para lo cual le dio la lectura correspondiente. Una vez leído el informe con ponencia favorable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:00 p.m.,

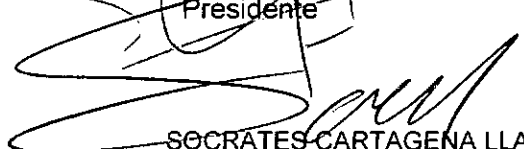
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

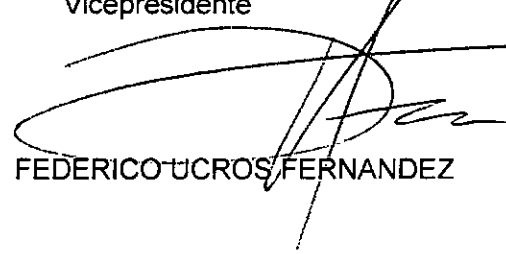
PONENTE


JOSÉ MANUEL DANIES PANA
Miembro de la Comisión


LILIA MANGA SIERRA
Presidente


SERGIO BARRAZA MORA
Vicepresidente


SÓCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


FEDERICO UCROS FERNANDEZ



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20123000027893**

Pag 1 de 1

Barranquilla, 05-12-2012

Doctor
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretario General
E.S.D.

Ref: Ordenanza 000153 de 2012

Por medio del presente, remito en originales la presente ordenanza para su consideración y fines pertinentes.

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADQUISICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EN PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012”.

Atentamente,

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaría Jurídica

Cl. Soto de la Espriella
06 DIC. 2012
G. Leon



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20123000027253

Pag 1 de 1

Barranquilla, 30-11-2012

Doctor:

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI -

Gobernador

Departamento del Atlántico

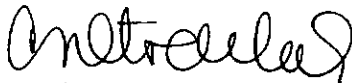
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Por el presente la Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador, procede a conceptuar favorablemente para su firma y sanción la siguiente Ordenanza:

Ordenanza 000153 de 2012 "POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA REALIZAR ADQUISICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES, INCORPORACIONES, TRASLADOS QUE AJUSTEN EN PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Lo anterior, por encontrarlas ajustadas a derecho, en especial la ordenanza mencionada esta conforme al artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política.

Atentamente,

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaría Jurídica

Elaboró: MONICA ILLERA GUZMÁN

Revisó: CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA.

F-6
11:40 AM
1 Dic / 12